Ш	BENEFICIO S.A.									BENEFICIO S.A.							
Ш	Nombre y	y Apellido:							Nombre y Apellido:								
		Ocumento: Tipo: N°: C.U.I.L.: Expedido por: (o N° de libreta de Ahorro)							Documento: Tipo: N°: Expedido por:			C.U.I.L.: (o N° de libreta de Ahorro)					
ΙI	Fed	ha de Nacin	niento	CAPITAL ASEGURADO	Fecha de Ingraso al empleo			3	Fee	cha de Nacin	niento	CAPITAL ASEGURADO	Fech	na de Ingras	so al empleo		
区	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	1	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año		
121				60 MO. PRE.								60 MO. PRE.					
H	Domicilio F	Particular:	•				'	7	Domicilio	Particular:			1		'		
Щ	Calle:			P	iso: D	Oto.:	Cód. Postal:		Calle:								
딥		Localidad: Pcia:									Localidad: Pcia.:						
EMPLEADOR		Empleador: C.U.I.T.:							Empleador: C.U.I.T.:								
					0.0.1.1				P. C. C.								
回		Oomicilio:							Domicilio:								
≴I		llle:								Calle: N°: Piso: Dto.: Cód. Postal: Localidad: Pcia:							
H				Pcia.:								Pcia.:					
TALON PARA EL		BENEFICIARIOS:				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				BENEFICIARIOS:							
KI	ľ	Nombre y Ap	pellido	Parentesco	Domicilio) Tip	o y Nro de Documen	to <mark>'</mark>		Nombre y Ap	pellido	Parentesco	Domicilio) T	Γipo y Nro Documento		
ᄓ								_;									
ו≥ו				+				∹									
ľΙ								-									
Ш								-18									
Ш	Todo el pe	ersonal asegura	ado deberá des	signar beneficiario:						ersonal asegur	ado deberá des						
Ш	Lumanusfas				T =:				Lugar y fe	cha:			Firma del Empleador:				
Ш	Lugar y fecha:				Firma del Asegurado (o impresión digital):				Lagar y contain				(o impresión digital)				
Ш																	
	SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DTO. 1567/74 N° legajo, registro, ficha, etc.								El Costo de	FICULO 5°: PRIMA. SUMA ASEGURADA osto del seguro estará a cargo del empleador FICULO 8°: :DESIGNACION DEBENEFICIARIOS							
Ш	BENEF	ICIO S.A.							Todo el personal asegurado tiene el derecho a designar beneficiarios.								
Ш	Nombre y Apellido:								La aseguradora deberá exigir al tomador que efectúe la comunicación a los asegurados en orden al derecho de designar beneficiarios, para lo cual, dentro de los 15 (quince) días de contratada la cobertura o de denunciada la incorporación del nuevo empleado, según corresponda, la aseguradora								
Ш		cumento: Tipo: N°: C.U.I.L.: pedido por: (o N° de libreta de Ahorro)						S.		deberá proveer al tomador del seguro, por cada asegurado, el "Fornulario de Designación de Beneficiarios". En el "Fornulario de Designación de Beneficiarios" que le proporcionará el empleador, el asegurado consignará, el lugar y la fecha e instituirá a las							
≾		cha de Nacin	niento	CAPITAL ASEGURADO	Fecha de Ingraso al empleo				personas be	personas beneficiarias del seguro, determinando en su caso, la cuota parte que le asigna a cada uno de los beneficiarios designados, domi-							
띩	Día	Mes	Año	37 H 117 HZ 7 HZ Z G G H H LZ G	Día	Mes	Año	∹₹			tidad y firma del a	segurado. ficiario/s o si por cualquier causa la de	signación se tornara in	eficaz o guede	e sin efecto, se estará a lo		
ŏ	-			60 MO. PRE.				∹⊏	reglado por	los Articulos 536	° y 54 ° de la Ley	Nro 24.241.	•				
IΧI	Domicilio F	Particular:		OU WO. I IVE.				-				de designación de Beneficiarios debe s el tomador quien presentará el Original					
Β̈́Ι				P°:P	iso:	Oto.:	Cód. Postal·	. :	Triplicado s	erá entregado p	licado quedarán en poder del tomador quien presentará el Original a la aseguradora cuando reclame el pago del beneficio y el ntregado por el tomador al empleado asegurado. Cuando el empleado asegurado no designe beneficiario o por cualquier causa la						
9									designación se haga ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designo a los herederos. El asegurador que pagare conforme a lo establecido en el presente artículo, queda liberado de toda responsabilidad frente al siniestro.								
S		Localidad:									TICULO 15° :LIQUIDACION FRENTE AL SINIESTRO						
<u>ON PARA LA ASEGURADORA</u>	Domicilio:				0.0.1.1			-	La asegurad	ora deberá reque	erir del tomador q	ue acredite haber notificado fehaciente					
				NIº.	:	24	Céd Dantali	:	el siniestro, designación	en el último don se haga ineficaz	nicilio que el aseg z o quede sin efec	urado tenga registrado, y dirigida a los o se estará, se estará a lo reglado por l	s presuntos herederos y os Articulos 53° v 54°	/o beneficiarios de la Lev Nro 2	s. Si por cualquier causa la 24.241.		
ا≾ا		alle:							En ésta noti	ficación de debe	rá especificar el n	nonto del beneficio, así como que su co	obro puede efectuarse p	personalmente.	En caso de requerirse el		
뷥				Pcia.:				≒'	Los asegura	es de mandatario dores liquidarán	el sinistro de los	efecto un Poder Especial en el cual se o seguros en vigencia una vez que cuent	debera especificar conc en con los siguientes el	epto y monto d lementos:	del beneficio.		
입		CIARIOS:	-11:4-	Damanta a a a	T					le Defunción del					'' 1 41 m		
ΖI	ľ	Nombre y Ap	pellido	Parentesco	Domicilio) I I I D	o y Nro de Documer	το	AFIP.	cia de CUIL del	trabajador y de s	u incorporación a la nómina de emplea	dos del tomador empl	eador o declara	acion de Alta Temprana de		
				+				∹		rtificada por el e r el empleador f		mo recibo de haberes como así tambié	n copia certificada por	el empleador d	del último recibo de haberes		
TAL								∹:	4) Formula	rio de Designaci	ón de Beneficiari						
ľΙ												iciario o si por cualquier causa la desig					
									6) Si los be	reglado por los Articulos 53° y 54° de la Ley Nro 24.241, debiendo presentar copia autenticada de la documentación que acredite tal condición. 6) Si los beneficiarios son incapaces, la documentación que acredite quien ejerce su patria potestad, tutela o curatela. Completada la							
	Todo el personal asegurado deberá designar beneficiario:								documentación indicada, el Asegurador tendra 15 (quince) días corridos para efectuar el pago del beneficio. Ante la falta de reclamo por parte de los beneficiarios, herederos judicionalmente declarados o testamentarios, trasncurridos tres meses desde la producción del siniestro, la entidad								
	Lugar y fed	cha:			Firma del Asegu	urado		-:				prestación en la Caja Compensadora			-,		
	- , .				(o impresión dig			:		O 29º :PRESCR							
ot								_:			relación entre la 27 inciso 3º del Co	Caja Compensadora y las aseguradora	s, prescriben en el térn	nino de 5 (cinco	o) años, con el alcance		
			La presente e	onstancia debe ser remitida al asegi	urado dentro de los 3	30 díae	7	Los derecho	s que correspon		ectivo de Vida Obligatorio Decreto N	ro. 1567/74, se rigen e	n materia de pr	rescripción por el artículo			
I			La presente C	onstancia debe ser remitida di dsegi	urado dentro de 108 a	Ju ulas			58 de la Ley	17.418	58 de la Ley 17.418						

N° legajo, registro, ficha, etc.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DTO. 1567/74

N° legajo, registro, ficha, etc.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DTO. 1567/74